



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 315/2023

Sucre, 16 de marzo de 2023

LEY DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL
PROYECTO "EQUIP. CON MAQUINARIA PESADA AL MUNICIPIO DE SUCRE"

Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, con Registro CM-558 de 28 de febrero de 2023, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota CITE: DESPACHO N° 196/2023 de fecha 28 de febrero de 2023, suscrita por el Dr. Enrique Leaño Palenque, Alcalde del Municipio de Sucre, dirigida al Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, remitiendo Informe Legal N° 687/2023 de la Dirección General de Gestión Legal, sobre la MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO "EQUIP. CON MAQUINARIA PESADA AL MUNICIPIO DE SUCRE", junto a informes técnicos documentados, para los fines previstos en el artículo 16, numeral 14 de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y en el Art. 65, inciso c) de la Ley N° 27/14 Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, es una Entidad Autónoma que rige su accionar Presupuestario mediante la Constitución Política del Estado, las Directrices Formulación Presupuestaria, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Leyes conexas, los principios y normas contenidas en las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto del Gobierno Municipal, que establece las normas de Elaboración, Presentación, Ejecución, Evaluación y Modificaciones del Presupuesto.

Que, las Modificaciones Presupuestarias se realiza en virtud a la necesidad de cumplir con las obligaciones, compromisos Institucionales e Interinstitucionales y un mejor funcionamiento de atención al Municipio de Sucre, de acuerdo a las justificaciones fundamentadas de las Unidades Ejecutoras y asimismo el objetivo de la presente Modificación es la de garantizar y cumplir con las acciones de corto y mediano plazo establecidos, ajustando objetivos a la disponibilidad de los recursos para cumplir con compromisos, obligaciones y optimizar el funcionamiento de la gestión fiscal.

Que, mediante Informe Técnico N° 01/2023 de 09 de febrero de 2023, elaborado por el Lic. Walter Bautista Vargas – Administrador SMIP G.A.M.S. vía Arq. Iber Ortega Zarate – Secretario Municipal de Infraestructura Pública del G.A.M.S, dirigido al Lic. Felipe Jerez Abascal – Secretario Municipal de Planificación del Desarrollo del G.A.M.S., con Ref. **Solicitud de Modificación POA y Presupuesto por Adición de Recursos para el Proyecto "EQUIP. CON MAQUINARIA PESADA AL MUNICIPIO DE SUCRE"**, de acuerdo a solicitado en el presente informe Justifican que uno de los objetivos prioritarios del Sector de Infraestructura del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre apuntaría a mejorar continuamente la calidad de vías a través del fortalecimiento del equipo y maquinaria para cubrir las necesidades de la población de Sucre, acciones que llevarían también al ahorro incluso del combustible, mantenimiento y disponibilidad del equipo. Asimismo se hacer conocer de manera textual que; *"El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, a través de la Secretaría de Infraestructura Pública en las últimas gestiones ha estado encarando proyectos en cuanto a mantenimiento, apertura, mejoramiento de vías mediante la Dirección de Infraestructura con recursos priorizados para coadyuvar y complementar proyectos, en base a los requerimientos y necesidades de la población y en pro de fortalecer nuestras vías en el municipio de Sucre, razón por lo que se requeriría la adquisición del equipo y maquinaria pesada a objeto de lograr los objetivos planteados por el GAMS"*.

Que, de acuerdo al análisis de articulación de acciones de mediano y corto plazo, metas, en el referido informe, se estaría creando una nueva categoría programática dentro del POA-2023, misma que incorpora nueva operación, nueva actividad y nuevas tareas, siendo ellos el (formulario b y c).

CUADRO N° 1 FORMULARIO B
"EQUIP. CON MAQUINARIA PESADA AL MUNICIPIO DE SUCRE"



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



| DETERMINACIÓN DE OPERACIONES Y TAREAS | | | | | | | | | | |
|---------------------------------------|---|---|----------------|--|-------------------------------|------------------------|------------------------------|-------------------------------|---|--|
| Código POA | Acción de Corto Plazo Gestión 2023 | Resultado Esperado Gestión 2023 | Cod. Operación | Operación | Actividad | Fecha Previa de Inicio | Fecha Previa de Finalización | Resultado Intermedio Esperado | Tarea Específica | Área o Unidad Organizacional Ejecutora |
| (5) | (6) | (7) | (8) | (12) | (13) | (14) | (15) | (16) | (17) | (18) |
| 32.1.2.1 | Promover acciones y/o proyectos que fortalezcan la inversión institucional DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE | 1 Proyecto de Fortalecimiento Ejecutado | | EQUIPAMIENTO CON MAQUINARIA PESADA AL MUNICIPIO DE SUCRE | ADQUISICION DE 18 MAQUINARIAS | 01/03/2023 | 31/12/2023 | 18 MAQUINARIAS ADQUIRIDAS | LICITACION ADJUDICACION EJECUCION PAGO DEL PROYECTO CIERRE DEL PROYECTO | DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA |

CUADRO N° 2 FORMULARIO C
"EQUIP. CON MAQUINARIA PESADA AL MUNICIPIO DE SUCRE"

| DETERMINACIÓN DE REQUERIMIENTOS | | | | | | | |
|---------------------------------|---|------------------|--|-------------------------------|---|-----------------------------|-----------------------|
| Código POA | Acción de Corto Plazo Gestión 2023 | Cod. Operaciones | Operación | Actividad | Bien o Servicio demandado | Fecha en la que se requiere | Presupuesto de gastos |
| (5) | (6) | (8) | (12) | (13) | (19) | (20) | (21) |
| 32.1.2.1 | Promover acciones y/o proyectos que fortalezcan la inversión institucional DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE | | EQUIP. CON MAQUINARIA PESADA AL MUNICIPIO DE SUCRE | ADQUISICION DE 18 MAQUINARIAS | ACTIVOS FIJOS (1 EXCAVADORA HIDRAULICA, 3 RETROEXCAVADORAS, 2 CARGADOR FRONTAL, 4 MOTONIVELADORA, 3 VOLQUETAS, 2 TRACTOR ORUGA, 1 CAMION PLATAFORMA, 1 COMPACTADOR DE BASURA 15M3 Y 1 COMPRESOR DE AIRE). | 06/03/2023 | 31,330,473.92 |

Concluyendo y recomendando el mencionado informe de manera textual que: "Por todo lo descrito anteriormente se concluye que ante la necesidad de la maquinaria y demás equipos", el GAMS gestionó un Crédito Público, mismo que fue aprobado con Resolución Autonómica Municipal N° 011/2023 de 18 de enero de 2023, habiéndose firmado el contrato de préstamo con la entidad financiera Banco Bisa S.A. para el proyecto "EQUIP. CON MAQUINARIA PESADA AL MUNICIPIO DE SUCRE" (Adjunto contrato original). Se adjunta documentación original Administrativa y Técnica generada por la Secretaria Municipal de Infraestructura Pública ANEXO 1 y todo el proceso Original de Crédito Publico desde su inicio hasta la firma del contrato (ANEXO 2).

Concluidos los trámites administrativos del Crédito Publico, se recomienda realizar la MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO POR ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO "EQUIP. CON MAQUINARIA PESADA AL MUNICIPIO DE SUCRE", de acuerdo a normativa vigente y ante las instancias competentes, por un monto total de **Bs. 31.330.473,92 (TREINTA Y UN MILLONES, TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 92/100 BOLIVIANOS)**, para posteriormente proceder con la licitación y ejecución del Proyecto.

Que, mediante **INFORME JEF.PROG.OPER. N° 011/2023** de 14 de febrero de 2023, elaborado por Lic. María Luisa Antequera Guerra – Técnico en Programación de Operaciones y la Lic. Jhoselyn Paola Mollo Martínez – Jefa de Programación de Operaciones, vía Lic. Ebert Quiroga Moscoso – Director de Planificación Estratégica y Operativa y previo visto bueno del Lic. José Felipe Jerez Abascal – Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo del GAMS, dirigido a la Lic. Michelle Andrea Lastra Ayala – Secretaria Municipal Administrativa Financiera.

Con referencia a la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO ADICION DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO "EQUIP. CON MAQUINARIA PESADA AL MUNICIPIO DE SUCRE"**, Es así que de acuerdo al análisis establecido en el presente informe se conoce de manera textual que; "Revisados los antecedentes y documentación adjunta presentada por las Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, para la realización de la MODIFICACIÓN AL POA y PRESUPUESTO POR ADICIÓN DE RECURSOS, PARA EL PROYECTO "EQUIP. CON MAQUINARIA PESADA AL MUNICIPIO DE SUCRE", en el marco del Contrato de Préstamo adquirido con el BANCO BISA S.A., al respecto referir que:

El INFORME TÉCNICO N°1/2023 de solicitud de Modificación Presupuestaria de la Unidad Solicitante, el INFORME TÉCNICO de CONDICIONES PREVIAS N° 59/2022 del proyecto: "EQUIP. CON MAQUINARIA PESADA AL MUNICIPIO



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

DE SUCRE" y el PLAN DE MANTENIMIENTO DE VÍAS DE TIERRA Y GESTIÓN DE RIESGOS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, detallan el estado de situación y los antecedentes técnicos con los cuales se argumenta la necesidad de RENOVAR Y AMPLIAR EL PARQUE AUTOMOTOR DE EQUIPO PESADO del G.A.M.S. con el objetivo de poder mejorar y ampliar el brazo operativo de mantenimiento y mejoramiento de las diferentes vías del Municipio de Sucre, así como la atención a otras actividades de responsabilidad del Gobierno Municipal; posterior al trámite administrativo para la aprobación y autorización del Préstamo, por parte del ente deliberante (Concejo Municipal), se procedió a la evaluación y selección de la entidad financiera; es la Secretaría Municipal Administrativa y Financiera la encargada de realizar las gestiones correspondientes para la obtención del financiamiento, mediante la modalidad de Crédito Público. El monto de financiamiento requerido, para el proyecto "EQUIP. CON MAQUINARIA PESADA AL MUNICIPIO DE SUCRE" asciende a la suma de Bs. 31.330.473,92 (Treinta y Un Millones Trescientos Treinta Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 92/100 bolivianos) habiendo la solicitud de crédito remitida a las entidades financieras: Banco PRODEM, Banco Ganadero, Banco Solidario, Banco Económico, Banco Mercantil Santa Cruz, Banco Unión, Banco Bisa, Banco Nacional de Bolivia, y Banco de Crédito. La Unidad de Crédito Público del GAMS, realiza el análisis financiero de las propuestas recibidas por parte del Banco Bisa y Banco Unión, remitiendo este análisis a despacho, para conocimiento de la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante Informe de Crédito Público N° 084/2022 de fecha 20 de septiembre de 2022 el cual concluye que la mejor opción para la adquisición del crédito es la propuesta del BANCO BISA."

En ese entendido se conoce que el contrato de préstamo entre el GAMS, y la entidad financiera Banco BISA S.A., se realizó acuerdo al siguiente detalle:

| PLAN DE PAGOS PROPUESTO CREDITO BANCO BISA | |
|---|-------------------|
| MONTO | Bs. 31'330.473,92 |
| PLAZO | 3,600.00 días |
| PLAZO DE GRACIA | 360.00 días |
| TASA DE INTERÉS 1 | 5.00% 1 años |
| TASA DE INTERÉS 2 | 5.30% 9 años |
| AMORTIZACIONES | 180.00 días |
| TEAC | 5.24% |

Que, de acuerdo al proyecto "EQUIP. CON MAQUINARIA PESADA AL MUNICIPIO DE SUCRE" contemplaría los equipos necesarios para fortalecer la parte operativa del Municipio siendo estos bajo el siguiente detalle y costo de la maquinaria a ser adquirida:

| TEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | COSTO TOTAL |
|---|----------------------------|----------|-----------------|----------------------|
| 1 | CAMIÓN PLATAFORMA | 1 | 1.880.000,00 | 1.880.000,00 |
| 2 | TRACTOR ORUGA | 2 | 2.770.080,00 | 5.540.160,00 |
| 3 | EXCAVADORA HIDRÁULICA | 1 | 1.858.320,00 | 1.858.320,00 |
| 4 | RETROEXCAVADORA | 3 | 883.920,00 | 2.651.760,00 |
| 5 | MOTONIVELADORA | 4 | 1.858.320,00 | 7.433.280,00 |
| 6 | CARGADOR FRONTAL | 2 | 2.213.280,00 | 4.426.560,00 |
| 7 | VOLQUETA 12 M3 | 3 | 1.584.000,00 | 4.752.000,00 |
| 8 | COMPRESORA DE AIRE | 1 | 1.108.393,92 | 1.108.393,92 |
| 9 | COMPACTADOR DE BASURA 15M3 | 1 | 1.680.000,00 | 1.680.000,00 |
| TOTAL: Treinta y Un Millones Trescientos Treinta Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 92/100 boliviano | | | | 31.330.473,92 |

La estructura de financiamiento por Crédito Público del proyecto, representa una adición de recursos para el GAMS

| NOMBRE DEL PROYECTO | MONTO EN Bs. |
|--|---------------|
| EQUIP. CON MAQUINARIA PESADA AL MUNICIPIO DE SUCRE | 31.330.473,92 |

Es ese entendido se solicitaría la adición de recursos para el PROYECTO "EQUIP. CON MAQUINARIA PESADA AL MUNICIPIO DE SUCRE", estableciendo para tal efecto; un nuevo programa y un nuevo proyecto dentro del POA de la Unidad Solicitante. Es así que la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública del GAMS, vería necesario realizar la



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

presente MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO de incremento de recursos y gastos, proveniente del Crédito Público Aprobado.

Concluyendo el presente informe y teniendo como finalidad realizar la MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO POR ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO "EQUIP. CON MAQUINARIA PESADA AL MUNICIPIO DE SUCRE". Una vez revisado los antecedentes y normativa legal aplicable al caso.

Siendo las acciones y objetivos a realizar de manera textual:

- Los ajustes requeridos al POA y presupuesto de la gestión, no perjudican el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas dentro el POA 2023 del Gobierno Municipal, y de la Secretaría de Infraestructura Pública
- El PLAN DE MANTENIMIENTO DE VÍAS DE TIERRA Y GESTIÓN DE RIESGOS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, establece la necesidad de renovar y ampliar el parque automotor de equipo pesado del G.A.M.S.
- El Proyecto "EQUIP. CON MAQUINARIA PESADA AL MUNICIPIO DE SUCRE" tiene como objetivo atender las necesidades de disponibilidad de maquinaria pesada adecuada, para atender las diversas necesidades de los barrios y distritos del municipio de Sucre, el proyecto tiene como objetivo, mejorar las capacidades técnicas del Gobierno Municipal de Sucre de atención tanto a las emergencias que se presenten en el municipio, así como al mantenimiento de vías.
- El Proyecto "EQUIP. CON MAQUINARIA PESADA AL MUNICIPIO DE SUCRE" será financiado con recursos provenientes del Crédito Público con la entidad financiera Banco BISA, Contrato de Préstamo que ya ha sido suscrito con la máxima autoridad ejecutiva del GAMS, y que se encuentra en proceso de Protocolización.
- Tanto el inicio de operaciones del Crédito Público, como la suscripción del Contrato de Préstamo con la entidad financiera, han sido aprobadas por el Concejo Municipal, a través de las Resoluciones Autonómicas N°0394/22 y 011/23 respectivamente.
- La MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO POR ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO "EQUIP. CON MAQUINARIA PESADA AL MUNICIPIO DE SUCRE" asciende a Bs. 31.330.473,92 (Treinta y Un Millones Trescientos Treinta Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 92/100 bolivianos)

Que, con esos antecedentes remiendan, en el marco de la normativa vigente y con la finalidad de dar viabilidad a la **MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO POR ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO "EQUIP. CON MAQUINARIA PESADA AL MUNICIPIO DE SUCRE"**, se remita todos los antecedentes a la Jefatura de Presupuestos, para el análisis presupuestario y emisión del Informe Técnico correspondiente, de acuerdo a sus competencias, posteriormente remitir a la instancia de Control Social para su pronunciamiento y posterior Informe Legal y remisión a la instancia que correspondan para su aprobación y prosecución del trámite.

Que, mediante **Informe Técnico N° 07/2023 de 16 de febrero de 2023**, elaborado por Lic. Mauro Andrés Huallpa Méndez – Técnico de Programación y Registro Financiero del GAMS, Lic. Claudia Melina Zamudio Limachi – Técnico de Presupuestos del GAMS, vía Lic. Jhaneth Mejía Mercado – Director de Finanzas del GAMS y la Lic. Michelle A. Lastra Ayala – Secretaria Municipal Administrativa del GAMS. Dirigido al Dr. Enrique Leaño Palenque – Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. Con referencia a la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO "EQUIP. CON MAQUINARIA PESADA AL MUNICIPIO DE SUCRE"**, de acuerdo al análisis del referido informe se hace conocer, que se realizaría la presente modificación para el proyecto de inversión pública de equipamiento con maquinaria pesada al Municipio de Sucre, y que sería bajo el marco de contrato de Préstamo adquirido con el BANCO BISA S.A. a objeto de **RENOVAR Y AMPLIAR EL PARQUE AUTOMOTOR DE EQUIPO PESADO DEL GAMS**, y así mejorar y ampliar el brazo operativo de mantenimiento y mejoramiento de las diferentes vías del municipio de Sucre.

Concluyendo que la Modificación Presupuestaria Adición de Recursos y Gastos por Préstamo del Banco Bisa S.A. sería para proyectos de inversión, misma que se encontraría bajo el marco legal, cumpliendo las normas vigentes por lo que considerarían viable realizar la Modificación Presupuestaria Adición de Recursos y Gastos.

Recomendando dicho informe pueda proseguir con la Modificación Presupuestaria Adición de recursos y gastos para el equipamiento con Maquinaria Pesada al Municipio de Sucre, solicitando se remita el informe técnico y los antecedentes para su remisión a Control Social para su pronunciamiento y posterior elaboración del informe legal por la Dirección General de Gestión Legal y aprobación por la Instancia que corresponda, modificación que tiene un importe total de **Bs. 31.330.473,92 (Treinta y un Millones Trescientos Treinta Mil Cuatrocientos Setenta y Tres 92/100 bolivianos)**, mismo que es financiado con recursos Prestamos de Recursos Especificos, razón por la que no vulneraría disposiciones legales vigentes, tomando en cuenta que estaría dentro de las competencias.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



ADICION DE RECURSOS Y GASTOS

| RECURSO A SER INCREMENTADO | | | | | | |
|----------------------------|-----|-----|-------|-----|-----------------------|----------------------|
| ENT. | FTE | ORG | RUBRO | ET. | DESCRIPCION DEL RUBRO | IMPORTE |
| 1101 | 92 | 230 | 3621 | 999 | En Efectivo | 31.330.473,92 |
| TOTAL | | | | | | 31.330.473,92 |

| A PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER INCREMENTADAS | | | | | | | | | | | |
|--|----|----|-----|------|-----|-----|-----|--------|----|--|----------------------|
| ENT. | DA | UE | PRG | PROY | ACT | FTE | ORG | OBJETO | ET | DESCRIPCION | IMPORTE |
| 1101 | 1 | 23 | 341 | 0 | N | 92 | 230 | 43330 | 0 | EQUIP. CON MAQUINARIA PESADA AL MUNICIPIO DE SUCRE | 31.330.473,92 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | 31.330.473,92 |

Que, a fin de cumplir con el ejercicio de la Participación y Control Social, de acuerdo a la C.P.E; en sus artículos 241 y 242, Ley 341 Ley Autónoma Municipal N° 017/2013 (Modificada a la Ley N° 019/2013) Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Estatuto y Reglamento Municipal de Participación y Control Social, remite mediante Nota PART & CONTROL SOCIAL CITE N° 059/2023 de fecha 22 de febrero de 2023, emite el **Pronunciamiento N° 06/2023**, que **RESUELVE** por mayoría de sus miembros (consta la rúbrica de 11 representantes del Control Social) **PRONUNCIARSE A FAVOR** de la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO "EQUIP. CON MAQUINARIA PESADA AL MUNICIPIO DE SUCRE"** por un importe total de Bs. **31.330.473,92 (Treinta y un Millones Trescientos Treinta Mil Cuatrocientos Setenta y Tres 92/100 bolivianos)**,

Que, la Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, emite **Informe Legal N° 687/2023 de 27 de febrero de 2023**, suscrito por el Abog. Nilo Daniel Prado Arroyo – Abogado de la Unidad Jurídica del G.A.M.S., vía Abog. Rubén Darío Trigo Ledezma – Jefe Jurídico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y Abog. Sheyla Mariel Vela Gómez – Directora General del Gestión Legal del G.A.M.S., dirigido al Dr. Enrique Leaña Palenque – Alcalde del Gobierno Municipal de Sucre; con el asunto de **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO "EQUIP. CON MAQUINARIA PESADA AL MUNICIPIO DE SUCRE"**, Informe que sustentaría en base al Informe Técnico JEF. PROG. OP. N° 11/2023 de la Jefatura de Programación de Operaciones, al Informe Técnico N° 07/2023 de la Unidad de Presupuestos, Pronunciamiento Favorable N° 06/2023 de la instancia de Participación y Control Social, notas de solicitud, Informes Técnicos, formularios actualizados de la RE-SPO, memorias de cálculo, contrato y otra documentación y actuados que se encuentra en el expediente y forman parte íntegra del presente trámite administrativo de respaldo, que en el marco de los artículos 232, 283, 302.- I., 321.-I. y 410.- I y II., de la Constitución Política del Estado; los artículos 34 – I y II, 102- 1 y 2, 103 y 113 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez; los artículos 1, 3, 4 y Disposición Final octava de la Ley N° 1493 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2023; el artículo 13 de la Ley N° 169 de Modificación del Presupuesto General de la Nación Gestión 2011; los artículos 13, 16-4, 14 y art. 26 -1, 7, 10 y 26) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 14 y 16 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo N° 3607 y los artículos 1, 2 y 29 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto RE-SP 2019 del GAMS, concluye que la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO "EQUIP. CON MAQUINARIA PESADA AL MUNICIPIO DE SUCRE"**, por un monto de Bs. **31.330.473,92 (Treinta y un Millones Trescientos Treinta Mil Cuatrocientos Setenta y Tres 92/100 bolivianos)**, Recomendado el referido informe de acuerdo a sus antecedentes remitir los antecedentes del presente trámite administrativo al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, para su respectivo tratamiento y posterior aprobación.

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Conejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302 de la Constitución Política Estado Plurinacional de Bolivia, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto y *"Planificar, promover el desarrollo humano en su jurisdicción"*.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que los Municipios tienen la condición de Autonomías Municipales, que la administración de los recursos se ejercerá en sujeción a la sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, verificando que su programación operativa y estratégica plurianual se enmarque en la disponibilidad efectiva de recursos, gozan de Autonomía económica financiera para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias, considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género que incluya la totalidad de sus recursos y gastos.

Que, la Ley N° 1493 del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, establece en su art. 4) señala que: la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad Pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, disponiendo en la disposición final octava.

Que, el núm. I) del artículo 13, de la Ley N° 169 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado (PGE-2011), **que los requerimientos de aprobación de las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad**, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias", establece que: "Presupuesto Adicional, comprende la incorporación de recursos y gastos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que incrementan el monto total del Presupuesto General del Estado.

Que, el Art. 16.- (Modificaciones Presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad). Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son: I. **PRESUPUESTO ADICIONAL**. Inc. b) Por la incorporación de saldos de caja y bancos y de anticipos financieros en el caso de las entidades territoriales autónomas; El registro de las modificaciones presupuestarias señaladas precedentemente, será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, conforme a la normativa vigente.

Qué. el Reglamento Específico del sistema de presupuesto aprobado mediante DECRETO EDIL N° 20/2020, parte I y Título I. **Art. 1.-** Objetivos. I. El presente documento, tiene por objetivo establecer los procesos para la elaboración, presentación, ejecución, evaluación y modificación del Presupuesto del órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre; asimismo, determinar a los encargados de estos procesos y los plazos de su realización. **Art. 2.-** Ámbito de Aplicación. Las disposiciones de la parte I del RE-SP se aplicarán obligatoriamente por todas las unidades y servidores del órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. **Art. 29.-** Régimen de las Modificaciones Presupuestarias **núm. I.** Constituyen modificaciones presupuestarias: **Inc. b)** Traspasos entre partidas de una misma categoría programática; **núm. II.** La realización y aprobación de modificaciones presupuestarias debe sujetarse a la normativa legal vigente; **núm. III.** Estas modificaciones tendrán vigencia una vez aprobadas y registradas en el sistema de registro de ejecución presupuestaria administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, la Disposición Final Primera núm. 1 (Reformulación y Modificación al Presupuesto Institucional POA Gestión 2023) de la **Ley Municipal Autónoma N° 273/2022 de 05 de septiembre 2022, de la Ley que Aprueba el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional 2023 y Presupuesto Plurianual Ajustado del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre**, en su Disposición Final Primera señala que la (REFORMULACIÓN Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL – POA GESTIÓN 2023), "Las reformulaciones o Modificaciones al POA y Presupuesto de Recursos y Gastos Gestión 2023, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, serán aprobados mediante la presente Ley Municipal Autónoma, procederán de la siguiente manera"

- 3) **Las Modificaciones Presupuestarias por Presupuesto Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado, serán aprobados mediante Ley Municipal Autónoma Modificatoria, Abrogatoria o Derogatoria según corresponda.**

Que, el artículo 16, numeral 14 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece como atribuciones del Concejo Municipal Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación el Programa de Operaciones



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Anual, el Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la alcaldesa o alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal, en caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

Que, el artículo 65 de la Ley Municipal Autónoma 27/14 "Ley Del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre", establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local Financiera y de Gestión Administrativa dentro del área de su competencia, entre otras la de "Analizar y proponer la aprobación, modificación, devolución o rechazo del proyecto de POA y presupuesto de la gestión y sus reformulados presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal y por la Directiva del Honorable Concejo Municipal".

Que, el artículo 8, parágrafo I, numeral 5 de la ley Autónoma Municipal N° 26/2014 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, establece que para efectos de aplicación de la Ley, el Ejecutivo Municipal debe remitir al Concejo Municipal las modificaciones presupuestarias entre categorías programáticas, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos de inversión pública y gasto corriente, para su aprobación.

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos RE-SP establece en su artículo 29 (Régimen de Modificaciones Presupuestarias) numeral I.- constituyen Modificaciones Presupuestarias a) Adiciones al presupuesto; b) Traspasos entre partidas de una misma categoría programática; c) Traspasos entre categorías programáticas.

Asimismo, se tiene la Constitución Política del Estado, reconoce la Autonomía Municipal, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones reconoce como una de las competencias municipales exclusivas la de elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto, estableciendo que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que los municipios tienen la condición de autonomías municipales y la administración de los recursos se ejercerá en sujeción a la sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, verificando que su programación operativa y estratégica plurianuales se enmarquen en la disponibilidad efectiva de recursos, gozan de autonomía económica financiera para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias, considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género que incluya la totalidad de sus recursos y gastos.

La Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que el Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias tiene atribuciones para aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la alcaldesa o alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

La Ley N° 1135 del Presupuesto General del Estado Gestión 2018, establece que la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, estableciendo en la Disposición Final Cuarta inc. f) la vigencia del artículo 13, parágrafo I de la Ley N° 169 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado (PGE-2011), que dispone que los requerimientos de aprobación de las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

El Decreto Supremo 3607 de fecha 27 de junio de 2018, del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, establece que Presupuesto Adicional, comprende la incorporación de recursos y gastos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que incrementan el monto total del Presupuesto General del Estado, que Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas, que comprenden: Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Las modificaciones presupuestarias efectuadas por cada Entidad de acuerdo a Reglamento enmarcado en la normativa son: I. Presupuesto Adicional. Inc. a) De recursos y gastos por incorporación de donación externa e interna y saldos de la gestión anterior por los mencionados conceptos, para financiar gastos de capital, gastos corrientes, aplicaciones financieras, e inversiones, no contempladas en el Presupuesto General del Estado; b) Por la incorporación de saldos de caja y bancos y de anticipos financieros en el caso de las entidades territoriales autónomas; El registro de las modificaciones presupuestarias señaladas precedentemente, será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, conforme a la normativa vigente.

La Ley Municipal Autónoma del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local Financiera y de Gestión Administrativa entre otras, la de analizar y proponer la aprobación, modificación, devolución o rechazo del proyecto de POA y presupuesto de la gestión y sus reformulados presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal y por la Directiva del Honorable Concejo Municipal.

La Ley Municipal Autónoma de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre establece que el ejecutivo municipal debe remitir al Concejo Municipal las modificaciones presupuestarias por Presupuesto Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado, serán aprobados mediante Ley Municipal Autónoma Modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.

El Informe Técnico N° 011/2023 de 14 de febrero de 2023, de la Jefatura Programación de Operaciones, concluye que es pertinente realizar la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO "EQUIP. CON MAQUINARIA PESADA AL MUNICIPIO DE SUCRE"**, por el monto de **Bs. 31.330.473,92 (Treinta y un Millones Trescientos Treinta Mil Cuatrocientos Setenta y Tres 92/100 bolivianos)**, por lo que se remite todos los antecedentes a la Jefatura de Presupuestos, para el análisis presupuestario y emisión del Informe técnico de presupuestos de acuerdo a sus competencias según normativa.

El Informe Técnico N° 07/23 de fecha 16 de febrero de 2023, de la Unidad de Presupuestos en el marco del Artículo 16, del Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, las Directrices y Clasificadores Presupuestarios aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para la Gestión 2023, cumpliendo con las normas vigentes y sustentada en la documentación que se adjunta considera pertinente y necesario realizar la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO "EQUIP. CON MAQUINARIA PESADA AL MUNICIPIO DE SUCRE"**, con Otros Recursos Específicos, para su remisión a Control Social y su posterior pronunciamiento.

La Instancia de Participación y Control Social emite Pronunciamiento N° 006/2023 de fecha 22 de febrero de 2023, que **RESUELVE** en pleno: Pronunciarse a favor, de la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO "EQUIP. CON MAQUINARIA PESADA AL MUNICIPIO DE SUCRE"** aprobado por 11 miembros de la Directiva, por el monto de **Bs. 31.330.473,92 (Treinta y un Millones Trescientos Treinta Mil Cuatrocientos Setenta y Tres 92/100 bolivianos)**.

El Informe Legal N° 687/2023 de 27 de febrero de 2023, en el marco de los artículos 232, 283, 302.- I., 321.-I. y 410.- I y II., de la Constitución Política del Estado; los artículos 34 - I y II, 102- 1 y 2, 103 y 113 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez; los artículos 1, 3, 4 y Disposición Final octava de la Ley N° 1493 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2023; el artículo 13 de la Ley N° 169 de Modificación del Presupuesto General de la Nación Gestión 2011; los artículos 13, 16-4, 14 y art. 26 -1, 7, 10 y 26) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 14 y 16 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo N° 3607 y los artículos 1, 2 y 29 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto RE-SP 2019 del GAMS, concluye que por todos los antecedentes expuestos y en el marco de la normativa vigente con la finalidad de dar viabilidad a la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO "EQUIP. CON MAQUINARIA PESADA AL MUNICIPIO DE SUCRE"**, Recomendado el referido informe de acuerdo a sus antecedentes remitir los antecedentes del presente trámite administrativo al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, para su respectivo tratamiento y posterior aprobación, solicitud que se encontraría sustentada por el presente Informe Legal, Informe JEF.PROG. OPER. N° 011/2023 e Informe Técnico N° 07/2023 y documentación de respaldo adjunta.

En el marco del ejercicio de las competencias legislativas establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre y otras disposiciones legales que regulan sobre la materia.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

La Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su Artículo 6° dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

En el marco del ejercicio de las competencias legislativas establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley del Presupuesto General del Estado – Gestión 2018, Decreto Supremo No. 3607, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley del Reglamento General del Concejo y otras disposiciones legales que regulan sobre la materia.

POR TANTO:

En Sesión Plenaria Extraordinaria de 15 de marzo de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 44/2023, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local Financiera y de Gestión Administrativa; adjuntando Proyecto de Ley Municipal Autónoma: Ley de Modificación al POA y Presupuesto Adición de Recursos y Gastos para el Proyecto "Equip. Con Maquinaria Pesada al Municipio de Sucre; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos legislativos; ha determinado APROBAR Y SANCIONAR LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 315/2023; "LEY DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO "EQUIP. CON MAQUINARIA PESADA AL MUNICIPIO DE SUCRE".

DECRETA:

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 315/2023

LEY DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO "EQUIP. CON MAQUINARIA PESADA AL MUNICIPIO DE SUCRE"

Dr. Enrique Leaña Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. (OBJETO). - La presente Ley Municipal Autónoma tiene por objeto aprobar la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO "EQUIP. CON MAQUINARIA PESADA AL MUNICIPIO DE SUCRE"**,

ARTÍCULO 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). – La presente Ley Municipal Autónoma es de aplicación y cumplimiento obligatorio en toda la jurisdicción del Municipio de Sucre.

ARTÍCULO 3. (RESPONSABILIDAD).- El Ejecutivo Municipal, a través de las instancias competentes es responsable del uso, administración y destino de los recursos públicos aprobados, el cumplimiento de objetivos, metas y resultados y la ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de los proyectos y actividades, a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.

CAPÍTULO II
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 4. (PRESUPUESTO INSTITUCIONAL).- Aprobar la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL POR ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO "EQUIP. CON MAQUINARIA PESADA AL MUNICIPIO DE SUCRE"**, en sujeción al detalle que se encuentra en Anexo y forma parte integrante e indisoluble de la presente Ley Municipal.

CAPÍTULO III
PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE



ARTÍCULO 5. (PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS INSTITUCIONAL).- Aprobar la MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO "EQUIP. CON MAQUINARIA PESADA AL MUNICIPIO DE SUCRE" por un importe de **Bs. 31.330.473,92 (Treinta y un Millones Trescientos Treinta Mil Cuatrocientos Setenta y Tres 92/100 bolivianos)**, financiados con recursos Préstamo de Otros Recursos Específicos (Crédito Bancario), sustentada en Informe Técnico N° 01/2023 de fecha 09 de febrero de 2023 de Secretaría de Infraestructura Pública, INFORME JEF.PROG. OPER. N° 011/2023 de fecha 14 de febrero de 2023, Informe Técnico de Presupuestos N° 07/23 de 16 de febrero de 2023, Informe Legal N° 687/2023 de 27 de febrero de 2023, Pronunciamiento Favorable de la Instancia de Participación y Control Social N° 006/23 del 22 de febrero de 2023, y documentación que se encuentra en anexo y que forma parte integrante e indisoluble de la presente Ley Municipal Autonómica.

ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS

| RECURSO A SER INCREMENTADO | | | | | | |
|----------------------------|-----|-----|-------|-----|-----------------------|----------------------|
| ENT. | FTE | ORG | RUBRO | ET. | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | IMPORTE |
| 1101 | 92 | 230 | 3621 | 999 | En Efectivo | 31.330.473,92 |
| TOTAL | | | | | | 31.330.473,92 |

| A PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER INCREMENTADAS | | | | | | | | | | | |
|--|----|----|-----|------|-----|-----|-----|--------|----|--|----------------------|
| ENT. | DA | UE | PRG | PROY | ACT | FTE | ORG | OBJETO | ET | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
| 1101 | 1 | 23 | 341 | 0 | N | 92 | 230 | 43330 | 0 | EQUIP. CON MAQUINARIA PESADA AL MUNICIPIO DE SUCRE | 31.330.473,92 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | 31.330.473,92 |

ARTÍCULO 6. (AJUSTES).- Con el objetivo de dar una correcta aplicación a la MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO "EQUIP. CON MAQUINARIA PESADA AL MUNICIPIO DE SUCRE", el Ejecutivo Municipal bajo su absoluta responsabilidad queda encargado de realizar la desagregación por objeto de Gasto en el SIGEP, en estricto cumplimiento a las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios Gestión 2023 y al Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. - El Ejecutivo Municipal es responsable de incorporar las modificaciones presupuestarias aprobadas mediante la presente Ley Municipal en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) y presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con todas las formalidades exigidas por el Ente Rector.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.- El Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades y atribuciones, a través de las instancias competentes es responsable de garantizar la liquidez para las Modificaciones Presupuestarias, velar por el correcto uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos y metas, como la ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas, proyectos, actividades y otros a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. - El Ejecutivo Municipal dará estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Ley Municipal, adoptando las acciones, previsiones y gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente disposición.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. - La presente Ley entrará en vigencia una vez sea promulgada y publicada en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. - La presente Ley Municipal Autónoma deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías "SEA" de conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, para fines consiguientes.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, la presente disposición legal, debidamente aprobada y sancionada por el Concejo Municipal de Sucre, para su respectiva PROMULGACIÓN y PUBLICACIÓN de la Ley No. 315/2023, para los fines consiguientes de ley.

Es dada en la Sesión Plenaria Extraordinaria del Concejo Municipal, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL C.M.S.

Por tanto, la PROMULGO para que se tenga y cumpla como LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA No. 315/2023, LEY DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO "EQUIP. CON MAQUINARIA PESADA AL MUNICIPIO DE SUCRE, a los ...15...días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Dr. Enrique Leaña Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

